

## JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	Sucesión
Radicado	11001311001720190046800
Causante	Laura María Ferro de Pacheco
Demandante	Johanna Amparo Pacheco Ferro

Conforme a los documentos allegados con el anterior escrito (fl.147), se reconoce a PABLO ANDRES PACHECO BEDOLLA, en su calidad de nieto de la causante LAURA MARIA FERRO DE PACHECO, por **derecho de representación** de su difunto padre PABLO YERLIS PACHECO FERRO, quien acepta la herencia con Beneficio de Inventario.

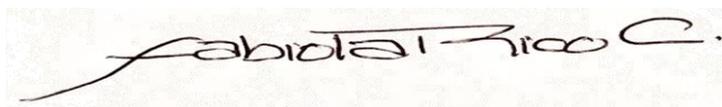
Se reconoce al Dr. LUIS HERNANDO LLANOS UREÑA como apoderado judicial de los herederos reconocidos PABLO ANDRES PACHECO, en la forma y términos del poder otorgado a la misma (fl. 51).

Con el anterior mandato se tiene por revocado el poder otorgado por los herederos a la Dra. YADIRA GOMEZ URIBE.

**Secretaría proceda a notificar a notificar a los herederos reconocidos en el presente asunto, remitiendo la totalidad del expediente de manera digital.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,



Aldg

**FABIOLA RICO CONTRERAS (2)**

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado  N° 37  De hoy 17/03/2021  El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
---

## JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

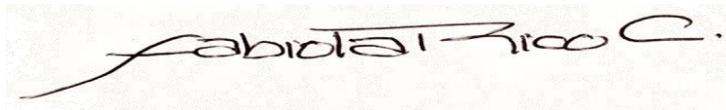
Clase de proceso	Sucesión
Radicado	11001311001720190046800
Causante	Laura María Ferro de Pacheco
Demandante	Johanna Amparo Pacheco Ferro

En cuanto a la solicitud realizada por el Dr. NELSON IVAN ZAMUDIO ARENAS, se le indica que el mismo ya se encuentra reconocido como apoderado judicial de la heredera LAURA YENZYG PACHECO FERRO a través de auto admisorio de fecha 14 de agosto de 2020.

Así mismo, se ordena agregar al expediente los documentos allegados, ordenándose por **secretaría EMPLAZAR** en los términos del art. 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 del decreto 806 de 2020, al ex cónyuge supérstite de la causante, señor PABLO SEGUNDO PACHECO PAEZ, de conformidad a lo señalado en el art. 10 del decreto 806 de 2020 (sin necesidad de publicaciones en medios escritos), realizando la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,



Aldg

**FABIOLA RICO CONTRERAS (2)**

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado  N° 37  De hoy 17/03/2021  El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
---